120.170.05

RESOLUCIÓN NUMERO 105 DE 2.023
(Septiembre 04)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL INTERVENTOR DEL CONTRATO DE OBRA NO. 016 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SAN GIL S.A. Y VORTECH GROUP S.A.S.

EL GERENTE DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SAN GIL SOCIEDAD ANONIMA S.A., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Estatutos de la Sociedad, Las Leyes, Decretos y demás normas promulgadas sobre contratación en el País y,

CONDISERANDO:

a. Que las Leyes que sobre contratación han sido promulgadas por el Gobierno Nacional, eso es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como sus Decretos Reglamentarios, establecen la necesidad de nombrar una persona natural o jurídica que verifique el cumplimiento a cabalidad del objeto estipulado en los contratos ya sean de adquisición de bienes, servicios u obra.

b. Que la Terminal de Transportes de San Gil Sociedad Anónima S.A., celebró el Contrato de Obra No. **016** de 2023 con VORTCH GROUP S.A.S., con NIT 901.337.961-9, representada legalmente por **LUIS FERNANDO GARCIA ARBOLEDA,** identificado con cédula de ciudadanía número **93.385.455** expedida en Ibagué-Tolima, cuyo objeto es **EL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE AUTOGENERACIÓN A TRAVÉS DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SAN GIL S.A.**

c. Que se hace necesario nombrar un profesional que supervise el cumplimiento a cabalidad de dicho **contrato.**

d. Que dentro de la planta de la planta de personal no se encuentra un funcionario con el perfil para esta función.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar como Interventor del **CONTRATO # 016 DE 2023**, al Ingeniero **MARCOS FERNANDO REYES ALVAREZ**, quien se contrató para la INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA Y FIANCIERA del contrato en mención.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer saber al Ingeniero **MARCOS FERNANDO REYES ALVAREZ,** que fue contratado como Interventor del Contrato # 016 de 2023 y que su función es hacer cumplir a cabalidad e íntegramente el objeto contractual, así como verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos exigidos para este tipo de contratación.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente Resolución será enviada al Ingeniero **MARCOS FERNANDO REYES ALVAREZ**, para su conocimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Expedida en San Gil, a los Cuatro (04) días del mes de Septiembre de dos mil veintitrés (2.023).-

JAIME ANTONIO CASTAÑEDA FERRUCHO
Gerente General
Terminal de Transportes de San Gil S.A.

CARMEN FELISA MORALES DIAZ
Tesorera
Terminal de Transportes de San Gil S.A